UNIVERSIDAD
DEL QUINDIO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No.80 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (16) Diez y Seis días del mes de Septiembre del 2019, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

JORGE IVAN TORO ALZATE

1094965546

Presidió dicho acto él Doctor(a) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2019, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 216 Diploma No. 1320 el 16 del mes de Septiembre le confirió el Título de :

INGENIERO CIVIL

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

INGENIERO CIVIL

Para constancia y validez se firma este documento:

El Rector
(Fdo.) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

El Decano
(Fdo.) GUSTAVO BOTERO ECHEVERRI

La Secretaria General
(Fdo.) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ

Es copia del Original tomado a los Diez y Seis días del mes de Septiembre de 2019

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ
La Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
ARMENIAQ TESORERIA UNIVERSI
$3.600.00TRES MIL SEISCIENTOS PE
SOS NCTE
Sol. 15036 1424906 24/07/19.

La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal N° 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto N° 1583 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Jorge Iván Toro Alzate

C.C. 1.094.965.546 de Armenia

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 16 de septiembre de 2019

Registro N° 1320 Libro N° 21

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario General de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
FACULTAD DE

Ingeniería y Arquitectura

ACTA DE GRADO NÚMERO 3417

El Consejo de Facultad en su sesión del día 12 de noviembre de 2024 - Acta No. 51

CONSIDERANDO QUE

Jorge Ivan Toro Alzate

C.C. 1.094.965.546 de Armenia

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Geotecnia

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 76733 *consignado en el Registro No.* 3422, Folio 29 del Libro 4

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Manizales, a los 12 días del mes de noviembre de 2024

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Jorge Ivan Toro Alzate
C.C. 1.094.965.546 de Armenia

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia

En la ciudad de Manizales, a los 12 días del mes de diciembre de 2024

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No. 3422, Folio 29 del Libro de Diplomas No. 4
de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Sede Manizales

76733

THOMAS GREG & SONS.

LA UNIÓN TEMPORAL DISICO — COMSA — GYC
Nit. 900.920.368-7

CERTIFICA

Que el señor(a) **JORGE IVAN TORO ALZATE,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.094.965.546 de ARMENIA, prestó sus servicios como **AUXILIAR DE INGENIERIA** en la **UNIÓN TEMPORAL DISICO — COMSA — GYC** Nit. 900.920.368-7, mediante contrato individual de trabajo, desde el día catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020) hasta el día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Se expide en la ciudad de Armenia el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,

LEIDY JOHANNA URREGO MEDINA
Coord. Administrativa y RR.HH UTDCG

Elaboró: Jordan Ocampo
Copia: Para archivo
Anexos: N/A

CONSORCIO
ANTIOQUIA
AL MAR

CON NIT 900.899.437-8

Certifica que:

JORGE IVAN TORO ALZATE identificado con cedula de ciudadanía No **1,094,965,546** labora para el Consorcio Antioquia Al Mar, contrato *4600004806 de 2015 "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO EN SUS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN,* OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, desde el **trece (13) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)**, en virtud de un contrato a **Término Fijo**, desempeñando el cargo de **INGENIERO AUXILIAR 2**, con una asignación salarial de **$2,043,000.00(DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE).**

Desempeñando las siguientes funciones:

• Gestión documental actas de obra.

• Gestión documental para procesos de liquidación.

• Análisis de precios unitarios para ítems o actividades de obra (APU).

• Elaboración de justificaciones y especificaciones técnicas para ítems o actividades de obra.

La presente se expide a los 5 de Octubre de 2022.

La verificación de la carta se realizará solo por solicitud escrita a través de los correos corporativos: vinculaciones@tuneldeltoyo.com, alejandra.pelaez@tuneldeltoyo.com *y/o* jocsan.plazas@tuneldeltoyo.com.

Atentamente,

Maribel Ruiz Salazar
Directora de Gestión Humana

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, reposa documentación del Ingeniero Civil **JORGE IVAN TORO ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.965.546 de Armenia – Quindío con matrícula profesional No 63202-434763 desde el 04 de octubre de 2019, otorgado mediante resolución nacional 1625, Ejecutó los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
NO. 0170 DE 2022

- Objeto:" **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMEINTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD PROPIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL."**

- Fecha de inicio: 18 de octubre de 2022
- Plazo: Dos (02) meses y seis (06) días
- Fecha de Terminación: 23 de diciembre de 2022
- Valor inicial del contratado: $6.996.000,00
- Valor Final Contratado: $6.996.000,00
- Valor ejecutado: $6.996.000,00
- Fecha de Liquidación: 26 de diciembre de 2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación, ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad.
2. Realizar y/o ajustar y/o revisar los diseños, presupuestos y especificaciones que por su conocimiento y profesión sean necesarias para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3. Apoyar los procesos precontratuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la Entidad.
4. Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
5. Realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
6. Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas, privadas y particulares para la formulación y ejecución de proyectos.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.800 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $2.800 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 26 de febrero de 2005.

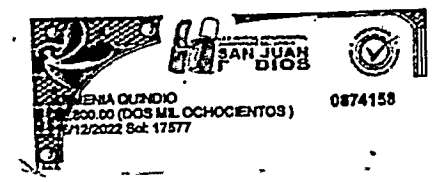
Powered by CamScanner

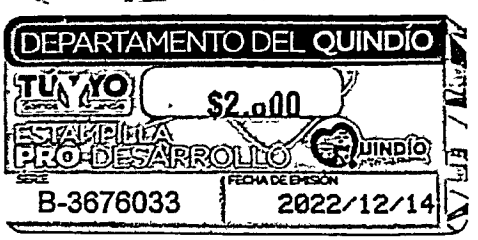
7. Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades públicas y privadas en lo que se refiere las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
8. Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
9. Brindar acompañamiento para apoyar las diferentes actividades propias del área técnica y operativa de la entidad en desarrollo de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la empresa con entidades de orden municipal, departamental y nacional.
10. Presentar Informes Mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo.
11. Apoyar el proceso de implementación y mejora del Sistema de Gestión de Calidad y adelantar activadas que sean necesarias para tal fin.
12. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento.
13. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 Y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar el aporte al Sistema de Seguridad Social Salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (28) días del mes de diciembre del año 2022.

LUCAS JARAMILLO CADAVID
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodriguez Dominguez
Jefe Control Interno





NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.800 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $2.800 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, reposa documentación del Ingeniero Civil **JORGE IVAN TORO ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.965.546 de Armenia – Quindío con matrícula profesional No 63202-434763 desde el 04 de octubre de 2019, otorgado mediante resolución nacional 1625, Ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. 002 DE 2023

- Objeto:" **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA EN CUNPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD PROPIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL."**

- Fecha de inicio: 17 de enero
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación: 16 de abril de 2023
- Prorroga 001: Cuarenta y cinco (45) días
- Fecha de terminación prorroga 001: 31 de mayo de 2023
- Valor inicial del contratado: $9.540.000,00
- Valor Prorroga 001: $4.770.000,0
- Valor Final Contratado: $14.310.000,00
- Valor ejecutado: $14.310.000,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad, que le sean asignadas.

2. Realizar y/o ajustar y/o revisar presupuestos y especificaciones técnicas que sean necesarias para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente, esto incluye.
   A. Memoria de cantidades de obra.
   B. Análisis de precios unitarios.
   C. Estudio de mercado.
   D. Discriminación de costo de administración, imprevistos y utilidades.
   E. Actualización permanente de la base de datos de precios de PROYECTA.
   F. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $3.2000 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

3. Apoyar en el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la entidad.
   A. Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea designado.
   B. Estudios previos.
   C. Evaluación técnica.
   D. Liquidación.
   E. Cierre del expediente contractual.
4. Realizar visitas de campo a los proyectos y obras que le sean asignados, cuando lo requiera.
5. Brindar apoyo en la respuesta de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, Entidades Públicas, Privadas y Entes de control en el marco de su competencia.
6. Brindar a acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos solicitados en el marco de las mesas técnicas realizadas para la suscripción y/o ejecución de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la Empresa.
7. Consolidar el archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.
8. Presentar Informes Mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo.
9. Apoyar el proceso de implementación y mejora del Sistema de Gestión de Calidad y adelantar activadas que sean necesarias para tal fin.
10. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento.
11. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 Y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar el aporte al Sistema de Seguridad Social Salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (22) días del mes de junio del año 2023.

LUCAS JARAMILLO CADAVID
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
TÚ Y YO $ 3,200
PRO DESARROLLO QUINDÍO
SERIE B-3662495 FEC. EMISIÓN 1 - 16/06/2023

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA QUINDIO
$3 200 00 (TRES MIL DOSCIENTOS)
16/06/2023 Sol 20349
1061517

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $3.2000 de estampila Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, reposa documentación del Ingeniero Civil **JORGE IVAN TORO ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.965.546 de Armenia – Quindío con matrícula profesional No 63202-434763 desde el 04 de octubre de 2019, otorgado mediante resolución nacional 1625, Ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
NO. 0112 DE 2023

- Objeto:" **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA EN CUNPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD PROPIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL."**

- Fecha de inicio: 30 de junio de3 2023
- Plazo: Cuatro (04) meses
- Fecha de Terminación: 29 de octubre de 2023
- Prorroga 001: Cincuenta y cinco (55) días
- Fecha de terminación prorroga 001: 23 de diciembre de 2023
- Valor inicial del contratado: $13.780.000,00
- Valor Prorroga 001: $6.315.833,33
- Valor Final Contratado: $20.095.833
- Estado del contrato: en ejecucion

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad, que le sean asignadas.

2. Realizar y/o ajustar y/o revisar presupuestos y especificaciones técnicas que sean necesarias para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente, esto incluye.
   A. Memoria de cantidades de obra.
   B. Análisis de precios unitarios.
   C. Estudio de mercado.
   D. Discriminación de costo de administración, imprevistos y utilidades.
   E. Actualización permanente de la base de datos de precios de PROYECTA.
   F. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $3.2000 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

3. Apoyar en el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la entidad.
   A. Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea designado.
   B. Estudios previos.
   C. Evaluación técnica.
   D. Liquidación.
   E. Cierre del expediente contractual.
4. Realizar visitas de campo a los proyectos y obras que le sean asignados, cuando lo requiera.
5. Brindar apoyo en la respuesta de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, Entidades Públicas, Privadas y Entes de control en el marco de su competencia.
6. Brindar a acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos solicitados en el marco de las mesas técnicas realizadas para la suscripción y/o ejecución de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la Empresa.
7. Consolidar el archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.
8. Presentar Informes Mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo.
9. Apoyar el proceso de implementación y mejora del Sistema de Gestión de Calidad y adelantar activadas que sean necesarias para tal fin.
10. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento.
11. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 Y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar el aporte al Sistema de Seguridad Social Salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (14) días del mes de diciemrbe del año 2023.

LUCAS JARAMILLO CADAVID
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaria
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
TÚ Y YO $ 3,200
PRO QUINDÍO
SERIE 3716098 FECHA DE EMISIÓN 1 - 30/11/2023

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA QUINDIO
$3 200 00 (TRES MIL DOSCIENTOS)
30/11/2023 Sol: 22428 - 120257

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $3.2000 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, reposa documentación del Ingeniero Civil **JORGE IVAN TORO ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.965.546 de Armenia – Quindío con matrícula profesional No 63202-434763 desde el 04 de octubre de 2019, otorgado mediante resolución nacional 1625, Ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
NO. 009 DE 2024

- Objeto:" **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA."**

- Fecha de inicio: 26 de enero de 2024
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación: 25 de abril de 2024
- Prorroga 001: Un (01) mes y Quince (55) días
- Fecha de terminación prorroga 001: 09 de junio de 2024
- Valor inicial del contratado: $12.900.000,00
- Valor Prorroga 001: $6.450.000,00
- Valor Final Contratado: $19.350.000,00
- Estado del contrato: Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la realización y/o ajustes y/o revisión de presupuestos y especificaciones técnicas que sean necesarias para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente, esto incluye.
   A. Memoria de cantidades de obra.
   B. Análisis de precios unitarios.
   C. Estudios de mercado.
   D. Descripción de costos de administración, imprevistos y utilidades.
   E. Actualización permanente de la base de datos de precios de proyecta.
   F. Las demás que se requieran para el cumplimiento de la obligación.
2. Realizar la entrega oportuna al área jurídica dentro de los plazos legales de publicación de los documentos mínimos de control y seguimiento de los proyectos y/o contratos en los cuales sea designado como supervisor. Incluye acta de inicio, polizas y sus respectivas actualizaciones, cambios de supervisión, informes de actividades, actas de supervisión, actas de pago, documentos asociados

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $3.2000 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

a la supervisión, reinicio, modificatorios, ordenes de pago, actas de terminación recibo a satisfacción, actas de liquidación, las demás que indique el supervisor.

3. Apoyar las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean designadas.
4. Apoyar el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
   A. Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea designado.
   B. Estudios previos.
   C. Evaluación técnica.
   D. Liquidación.
   E. Cierre del expediente contractual.
5. Brindar apoyo en la realización de visitas d campó a los proyectos y obras que le sean designados, cuando se requiera (el producto de la visita técnica será el acta y registro fotográfico).
6. Prestar apoyo administrativo en la revisión del soporte documental para adelantar los pagos correspondientes en los diferentes contratos de obra, interventoría y/o consultoría que le sean asignados.
7. Brindar apoyo en la solicitud, emisión y/o respuesta de las peticiones quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades públicas, privadas y entes de control en el marco de sus competencias.
8. Brindar acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos solicitados en el marco de las mesas técnicas realizadas para la suscripción y/o ejecución de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la empresa (incluye emisión de oficios y/o actas técnicas y/o memorias de cantidades de obra).
9. Consolidar el archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean signados.
10. Contar con sus propios medios con los elementos de protección que se le requieran como (casco, guantes, mono gafas, botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
11. Tener disponibilidad, por sus propios medios y cuenta, para desplazarse oportunamente a cualquier sitio en donde se requiera por parte del supervisor.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (04) días del mes de julio del año 2024.

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA QUINDIO
$3.500.00 (TRES MIL QUINIENTOS)
18/06/2024 Sol 26032 - 1521842

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
TU VOTO $ 3,500
PRO DESARROLLO QUINDÍO
SERIE 3775201
FECHA DE EMISIÓN 1 - 18/06/2024

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $3.2000 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, reposa documentación del Ingeniero Civil **JORGE IVAN TORO ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.965.546 de Armenia – Quindío con matrícula profesional No 63202-434763 desde el 04 de octubre de 2019, otorgado mediante resolución nacional 1625, Ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
NO. 0154 DE 2024

- Objeto:" **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA.**"

- Fecha de inicio: 17 de julio de 2024
- Plazo: Cuatro (04) meses
- Fecha de Terminación: 16 de noviembre de 2024
- Prorroga 001: un (1) mes y once (11) días
- Fecha de terminación prorroga 001: 27 de diciembre de 2024
- Valor inicial del contratado: $17.200.000,00
- Valor Prorroga 001: $5.876.667,00
- Valor Final Contratado: $23.076.667,00
- Estado del contrato: en ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la realización y/o ajustes y/o revisión de presupuestos y especificaciones técnicas que sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente, esto incluye
   A – Memoria de cantidades de obra.
   B – Análisis de precios unitarios.
   C – Estudio de mercado.
   D – Discriminación de costos de administración, imprevistos y utilidades.
   E – Actualización permanente de la base de datos de precios de proyecta.
   F – Las demás que sean requeridas para el cumplimiento de la obligación.
2. Realizar la entrega oportuna al área de jurídica dentro de los plazos legales de publicación los documentos mínimos e control y seguimiento de los proyectos y/o contratos en los cuales sea designado como supervisor y/o apoyo a la supervisión. Incluye acta de inicio, pólizas y sus respectivas actualizaciones, cambios de supervisión, informes de actividades, actas de supervisión, actas de pago, documentos asociados a suspensiones, reinicios, modificaciones,

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $3.2000 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

ordenes de pago, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, las demás que indique el supervisor.

3. Brindar apoyo en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean asignadas.
4. Brindar apoyo en el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contactuales que se adelanten en la entidad.
   A. Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea designado.
   B. Estudios previos.
   C. Evaluación técnica.
   D. Liquidación.
   E. Cierre del expediente contractual.
5. Brindar apoyo al realizar visitas de campo a los proyectos y obras que le sean asignados, cuando se requiera (el producto de la visita será el acta y registro fotográfico).
6. Brindar apoyo administrativo en la revisión del soporte documental para adelantar los pagos correspondientes en los diferentes contratos de obra, interventoría y/o consultoría que le sean asignados.
7. Brindar apoyo en la solicitud, emisión y/o respuesta de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, Entidades públicas, privadas y Entes de control en el marco de sus competencias.
8. Brindar acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos solicitados en el marco de las mesas técnicas realizadas para la suscripción y/o ejecución de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la empresa (incluye emisión de oficios y/o actas técnicas y/o memorias de cantidades de obra).
9. Consolidar el archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.
10. Contar con sus propios medios con los elementos de protección que se requieren como (casco, guantes, mono gafas, botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante a ejecución del contrato de prestación de servicios.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los 20 días del mes de diciemrbe del año 2024.

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA QUINDIO
$3,5 (TRES MIL QUINIENTOS)
19/12/... 4 Sol' 28865 - 1657569

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
TÚ Y YO $ 3,500
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO QUINDÍO
SERIE B-3759308
FECHA DE EMISIÓN 2 – 19/12/2024

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Sema
Secretaría
Revisó: Manuel Alejandro Patiño Buitrago – Profesional Gestión Administrativa

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $3.2000 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, reposa documentación del Ingeniero Civil **JORGE IVAN TORO ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.965.546 de Armenia – Quindío con matrícula profesional No 63202-434763 desde el 04 de octubre de 2019, otorgado mediante resolución nacional 1625, Ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
NO. 0126 DE 2025

- Objeto:" **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA."**

- Fecha de inicio: 04 de junio de 2025
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación: 03 de septiembre de 2025
- Valor inicial del contratado: $12.900.000,00
- Valor Final Contratado: $12.900.000,00
- Estado del contrato: en ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar los ajustes y revisión y realización de los presupuestos y especificaciones técnicas que sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente, esto incluye.
   A – Memoria de cantidades de obra.
   B – Análisis de actualización permanente de la base de datos de precios de PROYECTA.
   C– Las demás que sean requeridas para el cumplimiento de la obligación.
2. Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico; administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad que le sean designados como supervisor y/o apoyo a la supervisión, esto incluye como mínimo alguna de las siguientes actividades:
   A – apoyo en la entrega oportuna al área jurídica dentro de los plazos legales de publicación los documentos mínimos de control y seguimiento e los proyectos y/o contratos en los cuales sea designado como supervisor y/o apoyo a la supervisión. Incluye acta de inicio, pólizas y sus respectivas actualizaciones, cambios de supervisión, informes de actividades, actas de supervisión, actas de pago, documentos asociados a suspensiones, reinicios, modificaciones, informes de supervisión, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, etc.
   B – apoyar las visitas de campo y de seguimiento (el producto de la visita técnica será el acta y registro fotográfico).

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $3.2000 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

C – Apoyar la revisión del soporte documental para adelantar los pagos correspondientes en los diferentes contratos e obra, interventoría y/o consultoría que le sean asignados.
D – apoyar la elaboración y suscripción de los balances, actas parciales y finales, detallando los trabajos realizados, las cantidades ejecutadas y cualquier observación relevante.
E – apoyar la construcción de registro fotográfico de las obras en sus diferentes etapas, asegurándose de capturar aspectos relevantes del progreso y las condiciones de trabajo.
F - apoyar al supervisor del contrato, de la suscripción de las actas parciales y/o finales mediante el formato GTO-P-04-R-13 para cada acta parcial y/o final, de acuerdo con las recomendaciones del supervisor.
G – brindar apoyo en la elaboración y suscripción de los informes de supervisión de obra y/o consultoría y/o interventoría para actas parciales y/o finales utilizando el formato GTO-P-04-R-14 y recomendar al supervisor la suscripción de este.
H – apoyar la consolidación del archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.

3. Apoyar en el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la entidad.
   A – asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea designado.
   B – estudios previos.
   C – evaluación técnica.
   D – liquidación.
   E – Cierre del expediente contractual.
   F – consolidación del archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.
4. Brindar acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos y diseños en el campo de la geotécnica solicitados para los diferentes proyectos en ejecución por parte de proyecta.
5. Brindar apoyo en la solicitud, emisión y/o respuesta de las peticiones, quejas y reclamos por la comunidad, entidades públicas, privadas y entes de control en el marco de sus competencias.
6. Contar con sus propios medios con los elementos de protección que se requieren como (casco, guantes, mono gafas, botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante a ejecución del contrato de prestación de servicios.
7. Tener la disponibilidad, por sus propios medios y cuenta, para desplazarse oportunamente a cualquier lugar sitio en donde se requiera por parte del supervisor.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los 28 días del mes de julio del año 2025.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez – Jefe de Control Interno

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $3.7000 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.